MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO Nº 10/2016

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MB INGENIERIA con RUC Nº 4.519.282-0, domiciliada en la ciudad de Coronel Bogado-Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Milciades Benítez Zaracho, con Cédula de Identidad N° 4.519.282, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UN BAÑO 4.40 X 6.15 PARA LA ESC. BAS. NRO. 622 PADRE ADRIANO FORMOSO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la " CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016, CONSTRUCCION DE UN BAÑO 4.40 X 6.15 PARA LA ESC. BAS. NRO. 622 PADRE ADRIANO FORMOSO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	**3**	**0**	**0**	**0**	**520**	**30**	**003**	**7**	**83.508.299**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314933

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2016, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de Adjudicación N° 912//16 de Fecha 31 de Agosto de 2016.

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la

Obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO
Institución: Municipalidad de San Cosme y Damián
Proyecto: " CONSTRUCCION DE UN BAÑO 4.40 X 6.15 PARA LA ESC. BAS. NRO. 622 PADRE ADRIANO FORMOSO ".

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN-ITAPUA
ESC.BAS.NRO 622 PADRE ADRIANO FORMOSO
MEC-DIREC.INFRAESTRUCTURA-DEP-PROYECTOS Y OBRAS
CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO TIPO DE 4,40 X 6,15
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

	Codigo de Catalogo	Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		Limpieza y preparación de la obra				
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m2	27,10	2.765	74.926
2	72131601-002	Replanteo	m2	27,10	2.765	74.926
3	72131601-001	Vallado,Obrador,Cartel de Obra	m3	1,00	1.321.920	1.321.920
4	72131601-005	Rellenos y apisonados de interiores	m3	8,50	106.298	903.535
5	72131601-002	Excavacion y carga de cimiento con PBC	m3	10,00	284.950	2.849.498
6	72131601-001	H°A° Encadenados superior e inferior	m3	2,40	1.476.681	3.544.034
		Mamposteria				
7	72131601-005	Nivelacion de 0,3 cm	m2	12,20	140.780	1.717.512
8	72131601-006	Aislacion de paredes	m2	5,30	25.265	133.907
9	72131601-005	De 0,15 para revocar	m2	55,00	147.792	8.128.584
10	72131601-005	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	48,00	115.972	5.566.673
11	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 y 8 por hilada (2 hiladas)	ml	20,00	19.964	399.273
12	72131601-007	Techo de tejas españolas, tejuelones prensadas a maquina y tirantes H° A°. Pendiente 35 %	m2	38,00	347.878	13.219.357
13	72131601-008	Revoques de paredes int. ext. a una capa	m2	162,00	18.797	3.045.152
		Pisos				
14	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	m2	22,00	23.616	519.552
15	72131601-009	Piso de baldoza calcarea	m2	22,00	77.236	1.699.200
16	72131601-009	Zocalo calcareo	ml	2,60	26.902	69.945
17	72131601-009	Guarda obra de baldoson de 40 x 40 incluye cordon de ladrillo comun y contrapiso	ml	21,10	69.251	1.461.194
		Aberturas				
18	72131601-010	Puerta tablero	m2	5,04	789.827	3.980.728
19	72131601-010	Puerta en boxes enchapados en formica	un.	5,00	492.663	2.463.316
20	72131601-010	Ventanas tipo balancines	m2	3,36	340.102	1.142.742
21	72131601-010	Alfeizar de ventanas: De revoque 1:3 (cemento arena)	ml	7,00	17.738	124.167
22	72131601-001	Vidrios dobles	m2	3,36	139.287	468.005

23	72131601-012	De paredes revocadas, enduido y latex acrilico semibrillo color arena. Del mismo tono mas oscuro hasta 1,00 de altura o hasta antepecho de ventanas	m2	66,00	31.226	2.060.899
24	72131601-012	De aberturas de madera al barniz	m2	10,10	29.405	296.988
25	72131601-012	De aberturas metalicas con pintura sintetica	m2	3,36	29.049	97.604
26	72131601-012	De ladrillos vistos con resina acrilica color ceramico	m2	48,00	18.969	910.499
27	72131601-012	De tejas con resina acrilica transparente hacia el exterior	m3	38,00	18.969	720.812
28	72131601-012	De techo ceramico y maderamen al barniz	m2	38,00	29.405	1.117.382
		Instalacion Electrica				
29	72131601-001	Instalacion Electrica en General	Gl	1,00	1.269.818	1.269.818
30	72131601-001	Artefactos eléctricos	Gl	1,00	867.927	867.927
		Instalación sanitaria				
31	72131601-011	De azulejos de 0,20 x 0,30	m2	97,50	65.389	6.375.436
32	72131601-011	Agua corriente-desague clocal-camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo	Gl	1,00	7.789.091	7.789.091
33	72131601-011	Camara septica tipo: 1,5 x 3,00	un	1,00	1.734.218	1.734.218
34	72131601-011	Pozo absorvente tipo: 2,5 x 3,00	un	1,00	2.911.091	2.911.091
35	72131601-013	Limpieza final	m2	27,00	31.418	848.291
		TOTAL GENERAL				**79.908.202**

Total: Guaraníes Setenta y nueve millones novecientos ocho mil doscientos dos.-

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 75 (Sesenta y cinco) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------
La recepción provisoria: 7 (siete) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.
La recepción definitiva: 8 (Ocho) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. Lugar de entrega de los bienes.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días a partir de la firma del mismo, el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

Asimismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 90 DIAS. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, se acreditara mediante la presentación de una póliza de caución o una Garantía emitida por un Banco autorizado por el Banco Central de Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

11. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de San Cosme y Damián en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de San Cosme y Damián y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

12. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y

Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de San Cosme y Damián, República del Paraguay.----------

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay a los dos dias del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General
RUC: 80044798-0

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

Aníbal MaidanaVera
Intendente Municipal
RUC: 80044798-0

Milciades Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

Milciades Benitez
Empresa MB INGENIERIA
RUC: 4.519.282-0